OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

1406

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2012, del Director General de HABE, por la que se realiza convocatoria extraordinaria para la acreditación de los niveles de euskera del alumnado de los Centros Vascos-Euskal Etxeak, conforme al Currículum Básico para la Enseñanza del Euskera a Adultos de HABE.

La Orden de 19 de enero de 2011, de la Consejera de Cultura, establece el sistema de acreditación de los niveles de competencia del euskera definidos en el Currículum Básico para la Enseñanza del Euskera a Adultos, tomando como base las Ordenes de 24 de enero de 2000 y 13 de marzo de 2006, por las que se aprueba el Currículum Básico para la Enseñanza del Euskera a Adultos.

Por su parte, el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, tiene por objeto la convalidación de títulos y certificados acreditativos del conocimiento del euskera, así como la adecuación de los mismos al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

A estos efectos, el artículo 9 de la citada Orden de 19 de enero de 2011 prevé la posibilidad de realizar convocatorias tanto ordinarias como extraordinarias, y dispone que las dirigidas al alumnado de los Centros Vascos-Euskal Etxeak tendrán siempre el carácter de extraordinarias.

En ese mismo sentido, su artículo 11 establece que para la obtención de los certificados que acrediten los niveles descritos en dicha Orden será requisito imprescindible la superación de una prueba de competencia por cada nivel.

Finalmente, se faculta al Director General de HABE para realizar, mediante Resolución, las convocatorias correspondientes y establecer las particularidades de cada una de ellas, en desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la mencionada Orden.

Por todo ello,

RESUELVO:

Bases organizativas

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución realizar la convocatoria extraordinaria de pruebas de acreditación de los niveles de competencia comunicativa en euskera para 2012, dirigidas al alumnado de los Centros Vascos-Euskal Etxeak.

Artículo 2.– Normas de funcionamiento.

1.– La evaluación de las destrezas lingüísticas del examinando está basada en los contenidos y criterios de evaluación descritos en el Currículum Básico para la Enseñanza del Euskera a Adultos de HABE y en el Marco Común Europeo de Referencia para enseñanza, aprendizaje y evaluación de las Lenguas.

La convocatoria se realiza para acreditar los niveles 1, 2 y 3 establecidos en el Currículum Básico para la Enseñanza del Euskera a Adultos de HABE.

En el anexo I, adjunto a esta Resolución, se incluyen las características de las pruebas de competencia, la estructura de las mismas, los criterios de evaluación y la calificación correspondiente a cada uno de los apartados que las conforman. El examinando que desee acreditar los niveles mencionados deberá superar los mínimos exigidos en el Currículum Básico para la Enseñanza del Euskera a Adultos, para cada nivel y en cada una de las destrezas lingüísticas, tanto oralmente como por escrito.

2.– Estas pruebas evalúan el nivel de competencia comunicativa en euskera de cada examinando.

Artículo 3.– Materialización de la convocatoria.

De conformidad con las previsiones de examinandos procedentes de los diferentes Centros Vascos-Euskal Etxeak, en el presente ejercicio 2012 se realizarán pruebas de acreditación de los niveles de competencia comunicativa en euskera en Madrid, Barcelona y Buenos Aires.

Artículo 4.– Información y tramitación on-line.

Las publicaciones y notificaciones derivadas de los procedimientos previstos en la presente Resolución se realizarán a través del portal www.habe.euskadi.net, salvo las relativas a la resolución de los recursos administrativos.

Asimismo, el alumnado realizará a través de www.habe.euskadi.net los trámites que el articulado de esta Resolución remita a dicho portal.

Artículo 5.– Reclamaciones y recursos.

Las personas interesadas podrán presentar reclamación contra las listas provisionales de admitidos y excluidos así como contra los resultados provisionales de las pruebas realizadas. Las reclamaciones serán dirigidas al responsable de la convocatoria en el primer caso, en el plazo de dos días naturales desde el día siguiente al de la publicación de los listados; y al Tribunal, cuando se trate de los resultados, en el plazo de cinco días naturales desde el día siguiente al de la publicación de los listados, utilizando en ambos casos el impreso de reclamación expresamente habilitado en el portal www.habe.euskadi.net.

Se enviará al correo electrónico utilizado por la persona reclamante el dictamen razonado que fundamente el acuerdo sobre la reclamación presentada.

En el caso de que el examinando desee ver su expediente, éste tendrá un plazo de diez días a partir de la publicación de las listas definitivas para realizar su petición ante el Presidente de la Comisión de Exámenes de HABE. Las peticiones deberán dirigirse por escrito a la dirección de la sede de HABE en Donostia: calle Vitoria-Gasteiz, 3-6.º, 20018 Donostia-San Sebastián.

Contra las listas definitivas de admitidos y excluidos, así como contra los resultados definitivos de las pruebas de acreditación realizadas, podrá interponerse recurso de alzada por escrito ante el Director General de HABE, en el plazo de un mes a partir de la publicación de los listados definitivos. En ambos casos, el Director General de HABE podrá requerir informe al presidente de la Comisión de Exámenes, que deberá emitirse en el plazo máximo de diez días.

Los recursos de alzada se dirigirán por escrito al Registro General de HABE, sito en la calle Vitoria-Gasteiz, n.º 3-6.º, 20018 Donostia-San Sebastián.

En cualquier caso, la interposición del recurso de alzada no interrumpirá los procedimientos contemplados en esta Resolución.

Artículo 6.– Requisitos mínimos que deberá cumplir el examinando para acceder a la convocatoria.

1.– Estar matriculado en cursos de euskera en un Centro Vasco-Euskal Etxea, inscrito en el registro de Centros Vascos-Euskal Etxeak del Gobierno Vasco.

Podrán examinarse aquellas personas que hayan formalizado la matrícula en un Centro Vasco-Euskal Etxea, inscrito en el registro de Centros Vascos-Euskal Etxeak del Gobierno Vasco, dentro del período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de marzo de 2012.

2.– Nivel reconocido.

Asimismo, quien desee presentarse a la convocatoria deberá tener superado en el Centro Vasco-Euskal Etxea el nivel al que opte para las fechas señaladas en el apartado anterior.

No obstante lo anterior, quien habiendo formalizado la matrícula en el Centro Vasco-Euskal Etxea correspondiente no haya superado para la fecha indicada el nivel que esté cursando, podrá presentarse al nivel inmediatamente inferior, aunque no esté matriculado en dicho nivel.

Artículo 7.– Funciones de los Centros Vascos-Euskal Etxeak.

El Centro Vasco-Euskal Etxea deberá remitir al responsable de la convocatoria, con anterioridad a las fechas especificadas en el artículo 6 de esta Resolución, listado de alumnos del mismo que pretendan participar en las pruebas de acreditación, con indicación de sus datos y certificación de sus niveles mínimos de competencia en euskera, siguiendo la codificación que se señala a continuación:

– Primer nivel: Código 106.

– Segundo nivel: Códigos 109 o 201.

– Tercer nivel: Códigos 112 o 202.

Características de la convocatoria

Artículo 8.– Calendario de la convocatoria.

HABE dará a conocer a través del portal www.habe.euskadi.net el calendario correspondiente a la convocatoria: plazos de matrícula, fechas de publicación del listado provisional de admitidos, fechas de publicación del listado definitivo de admitidos, fecha de la prueba escrita, fecha de publicación de los resultados del examen escrito, fecha de la prueba oral, fecha de publicación de los resultados del examen oral, y fecha de publicación de los resultados finales.

HABE podrá adecuar las fechas previstas en el calendario de estas pruebas en función de las circunstancias que pudieran concurrir en el desarrollo de las mismas, salvo los plazos de matrícula.

Artículo 9.– Precio de la matrícula.

El precio de la matrícula será de 18 euros por cada nivel, según lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de septiembre de 2011, de la Consejera de Cultura, por la que se establecen los precios públicos de los servicios que presta y actividades que realiza HABE.

Artículo 10.– Modo de formalizar la matrícula.

Las inscripciones para las pruebas de acreditación se realizarán por Internet en el portal www.habe.euskadi.net cumplimentando el impreso de matrícula.

El pago de la matrícula podrá realizarse por Internet, o en su caso, mediante pago en entidades bancarias que ofrezcan dicho servicio, utilizando para ello el impreso que recibirá el alumno al inscribirse, y dentro del plazo que figura en dicho impreso. Una vez abonados los derechos de matrícula, no será devuelto el importe de los mismos, salvo si, por error, se ha repetido la matrícula para el mismo nivel.

HABE dará por formalizado y finalizado el proceso de matrícula una vez verificado el pago correspondiente.

Artículo 11.– Listado de admitidos.

Finalizado el plazo de matrícula, HABE confeccionará las listas provisionales de los examinandos admitidos, que serán publicadas en el portal www.habe.euskadi.net.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se publicarán las listas definitivas.

Artículo 12.– Situaciones específicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de la Consejera de Cultura de 19 de enero de 2011, para los casos en que deseando obtener el certificado de acreditación se requieran adaptaciones específicas, HABE adoptará las medidas de igualdad necesarias a fin de garantizar las oportunidades de los examinandos afectados. A fin de realizar las adaptaciones necesarias, la persona interesada deberá realizar la solicitud al responsable de la convocatoria, a través del correspondiente Centro Vasco-Euskal Etxea, en el momento de realizar la matrícula de examen, acreditando la discapacidad alegada mediante el documento oficial correspondiente e indicando la adaptación solicitada (silla, mesa u ordenador especial, auriculares, sistema braille, etc.).

A la vista de las solicitudes presentadas, HABE adecuará los medios materiales, así como la duración de las pruebas a las personas que lo hayan solicitado, de conformidad con lo dispuesto en la Orden/PRE/1822/2006, de 9 de junio, o en la normativa aplicable en el momento de realización de las pruebas.

Artículo 13.– Pruebas de acreditación: características, organización, criterios de evaluación y calificaciones de los distintos apartados.

En base al Currículum Básico para la Enseñanza del Euskera a Adultos de HABE, la Sección de Evaluación del Servicio de Didáctica de la Lengua diseñará las pruebas orales y escritas atendiendo a los criterios de evaluación correspondientes a cada nivel.

Estas pruebas de acreditación evaluarán la competencia comunicativa en euskera de cada examinando en los siguientes ámbitos: su destreza para comprender lo escuchado y asimilar lo leído y su destreza para expresar oralmente y por escrito el discurso que desea comunicar.

Dichas pruebas se realizarán en los tres niveles de acreditación convocados, según los criterios de evaluación especificados en el artículo 7 de la Orden de 19 de enero de 2011, de la Consejera de Cultura, y en el anexo I de esta Resolución.

Si el número de examinandos que soliciten su participación en las pruebas de acreditación convocadas en cada uno de los Centros Vascos-Euskal Etxeak fuese inferior a 10, se realizarán las

pruebas escrita y oral el mismo día, y a todos los examinandos. En caso contrario, se realizarán en días diferentes, siendo requisito indispensable para presentarse a la prueba oral haber superado la prueba escrita.

En todo caso, cada examinando deberá superar ambas pruebas y alcanzar los mínimos fijados en el anexo I para la medición de las cuatro competencias lingüísticas. En cada nivel se podrá obtener un máximo de 100 puntos, siendo necesario un mínimo de 50 para su superación.

Artículo 14.– Proceso de corrección de las pruebas de competencia.

1.– Los ejercicios para evaluar las cuatro destrezas lingüísticas de las pruebas de acreditación cumplirán las normas aprobadas por Euskaltzaindia y se presentarán en registros normativos correctos y cultos.

El examinando podrá acreditar su capacitación y fluidez en el uso de su dialecto, sobre todo en los ejercicios para evaluar la expresión oral. En estos casos, los examinadores considerarán debidamente estos usos y los valorarán en la calificación del ejercicio.

2.– Los examinadores corregirán estas pruebas de forma que se garantice el anonimato de las mismas.

3.– Expresión escrita. En relación al mínimo de palabras exigidas en cada nivel, el examinador actuará según los siguientes criterios y otorgará la calificación correspondiente:

a) Si el ejercicio alcanza el número de palabras exigido y cumple con los mínimos establecidos en el nivel correspondiente, se valorará entre 15 y 30 puntos.

b) Si el ejercicio supera con una calificación de Bien los criterios establecidos para ese nivel en el artículo 7 de la Orden de la Consejera de Cultura de 19 de enero de 2011 y en el anexo de esta Resolución, pero la prueba escrita presenta hasta un 10% menos del mínimo de palabras exigido, se calificará con 15 puntos.

c) Si el ejercicio presenta menos del 10% de palabras mínimas exigidas, se calificará en todos los casos con 5 puntos.

4.– Expresión oral. Todas las pruebas de expresión oral serán grabadas.

Artículo 15.– Actas de calificación de los exámenes.

Se levantará acta tanto de las pruebas escritas como de las orales. En consecuencia, se redactarán dos modelos de acta: una para las pruebas escritas, y otra para las orales, firmadas en cada caso por los miembros del tribunal, una vez recogidas las valoraciones de los examinadores y tutor.

Artículo 16.– Resultados de las pruebas de acreditación.

Tanto los resultados provisionales como los resultados definitivos de las pruebas de acreditación se publicarán en el portal www.habe.euskadi.net, por niveles y en cada una de las destrezas lingüísticas. Se comunicarán dichos resultados al Director General de HABE a los efectos de expedición de los certificados correspondientes y de su inscripción en el Registro.

Artículo 17.– Protección de datos personales.

En la gestión de los distintos procedimientos previstos en la convocatoria de estas pruebas de aptitud (tratamiento de la matriculación, publicación de listas de admitidos y excluidos, exposición

de las calificaciones de los exámenes...) es necesario tratar y publicar datos personales de los examinandos. Por ello, tomando en consideración lo dispuesto tanto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, sobre la protección de datos personales, a fin de poder cumplir las normas de seguridad exigidas a los ficheros que contienen datos personales, los examinandos que toman parte en esta convocatoria autorizan a HABE para el tratamiento y publicación de sus datos personales en los procedimientos previstos en esta Resolución.

Estos datos e informaciones estarán recogidos en un fichero de naturaleza personal. Quien desee iniciar los procedimientos para ejercitar su derecho de oposición, acceso, así como a los de rectificación y cancelación, recurrirá al Registro General de HABE.

Efectos de las convocatorias

Artículo 18.– Certificados.

Conforme a lo dispuesto por la Ley 6/2011, de 23 de diciembre, en su artículo 29, durante el año 2012 la tasa de expedición del certificado correspondiente a cada nivel acreditado será de 19,83 euros, y de 1,84 euros por cada duplicado solicitado. Las tasas a aplicar a los certificados y duplicados solicitados en ejercicios posteriores serán las vigentes en el momento de la solicitud.

El Servicio de Didáctica de la Lengua de HABE remitirá el certificado o duplicado a la dirección señalada en la solicitud, una vez verificada ésta y el abono correspondiente por Internet o a través de entidad bancaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Atribución de funciones y nombramientos.

En orden a la organización y materialización de la convocatoria regulada en la presente Resolución, se realizan las atribuciones de funciones y nombramientos que a continuación se señalan:

– Comisión de Exámenes: la Comisión de exámenes constituida conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de la Consejera de Cultura de 19 de enero de 2011 para las convocatorias que tengan lugar a lo largo de dicho ejercicio, asumirá además de las funciones que en virtud de dicho artículo le corresponden respecto de esta convocatoria extraordinaria, las funciones que dicha Orden reconoce a los Tribunales de cada nivel.

– Responsable de la convocatoria: el responsable de esta convocatoria extraordinaria asumirá las funciones reconocidas por la mencionada Orden, en los artículos 17 y 18, a los Tutores y Responsables Territoriales.

A tal efecto, se designa como Responsable de esta convocatoria extraordinaria a José Francisco Zinkunegi Uzkudun.

– Examinadores: con las funciones y obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Orden citada, se nombran como examinadores a las siguientes personas:

Errukine Olaziregi Gómez, para las pruebas de acreditación que se realicen en el Centro Vasco-Euskal Etxea de Madrid.

Jose Angel Odiaga Galletebeitia, para las pruebas de acreditación que se realicen en el Centro Vasco-Euskal Etxea de Barcelona.

Gabriel Arce, para las pruebas de acreditación que se realicen en Buenos Aires.

Sabrina Otegui, para las pruebas de acreditación que se realicen en Buenos Aires.

Asimismo, a efectos de corrección y calificación de las pruebas, podrán actuar como personal examinador de esta convocatoria las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos al efecto, hayan sido nombradas a estos efectos para las convocatorias ordinarias de 2012.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– Si surgiera en esta Resolución algún problema de interpretación entre los textos en euskera y castellano, se adoptará el texto euskérico como guía para solucionar dicha eventualidad, ya que su primera redacción se realizó en euskera.

Tercera.– Las personas interesadas podrán interponer ante la Presidente de HABE recurso de alzada contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Donostia-San Sebastián, a 29 de febrero de 2012.

El Director General de HABE,
JOSEBA IÑAKI URIBE BURGOA.

ANEXO I

PRUEBAS DE 2012 DE ACREDITACIÓN DE LOS NIVELES 1, 2 Y 3: CARACTERÍSTICAS, ORGANIZACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES DE LOS DISTINTOS APARTADOS

Nivel 1

Comprensión escrita:

Después de leer el texto o textos propuestos, la persona que se examina deberá realizar las tareas que se le planteen. Se evaluará la comprensión global del texto por parte del examinando o bien su comprensión parcial, y se le solicitará la obtención de información basada en dicho texto. No se penalizarán las respuestas incorrectas. La puntuación máxima de este apartado es de 20 puntos y se requerirán 10 puntos para superarlo. La duración será de 35 minutos aproximadamente.

Expresión escrita:

Se le planteará una situación en un contexto determinado, y deberá redactar un texto de 140 palabras mínimo, o dos textos de unas 100 palabras. El formato de los textos podrá ser: impresos, notas, avisos, cartas informales, narraciones breves… La evaluación de la expresión escrita se realizará conforme a los siguientes criterios: 1) adecuación del texto al contexto comunicativo; 2) coherencia y cohesión, y 3) corrección y riqueza de los exponentes lingüísticos. La puntuación máxima de este apartado es de 30 puntos y se requerirán 15 puntos para superarlo. La duración de esta prueba será de 60 minutos aproximadamente.

La duración total de estas dos pruebas será como máximo de una hora y treinta y cinco minutos.

Comprensión oral:

Escuchará varios textos grabados, relacionados con temas cotidianos o de interés general. Deberá demostrar la comprensión de dichos textos realizando las tareas que se le planteen. El texto podrá ser un texto extenso o varios breves. Se escuchará la grabación una o dos veces, en función del tipo de texto. Dispondrá de un tiempo tasado para leer las preguntas antes de oír la grabación. Deberá ser capaz de retener la idea principal del texto escuchado, así como de distinguir la información principal o algunas particularidades del mismo. Este apartado tendrá una puntuación total de 20 puntos, y se deberá obtener un mínimo de 10 para superarlo. El tiempo de realización no sobrepasará los 25 minutos.

Expresión oral:

Mantendrá una conversación con los examinadores o con otro examinando. La prueba constará de tres partes: a) preguntas de los examinadores a modo de introducción, b) exposición sobre un tema previamente elaborado y c) conversación sobre un tema propuesto en soporte fotográfico. La evaluación de la expresión oral se realizará conforme a los siguientes criterios: 1) grado de adecuación del texto al contexto; 2) coherencia desarrollada tanto en la exposición como en la interacción, comprensibilidad, fluidez y corrección en la pronunciación; y 3) corrección y riqueza de los exponentes lingüísticos. La puntuación máxima de este apartado es de 30 puntos y se requerirán 15 puntos para superarlo. Dispondrá de 10 minutos para preparar el tema y de unos 10 minutos para desarrollarlo.

Organización

Las pruebas para evaluar las cuatro destrezas lingüísticas se desarrollarán en dos días, siempre que el número de examinandos sea superior a 9; en la primera se evaluarán la comprensión y expresión escritas, y la compresión y expresión oral en la segunda.

Calificaciones

Las calificaciones de las pruebas orales y escritas del nivel 1 se distribuirán de la siguiente manera:

a) Apartados y calificaciones de las pruebas:

Calificación	Máxima	Mínima
Comprensión escrita	20	10
Expresión escrita	30	15
Comprensión oral	20	10
Expresión oral	30	15
Total	100	50

b) Ponderación:

Los 30 puntos correspondientes a la expresión escrita se distribuirán conforme a la siguiente tabla de ponderación: adecuación, 10%; coherencia, 25%; cohesión, 15%; riqueza, 20% y corrección, 30%.

c) Resultado:
Comprensión escrita: Apto / No apto.
Expresión escrita: Apto / No apto.
Comprensión oral: Apto / No apto.
Expresión oral: Apto / No apto.
Calificación total: Apto / No apto.

Nivel 2

Comprensión escrita:

Después de leer el texto o textos propuestos, la persona que se examina deberá realizar las tareas que se le planteen. Se evaluará la comprensión global del texto por parte del examinando o bien su comprensión parcial, y se le solicitará la obtención de información basada en dicho texto. No se penalizarán las respuestas incorrectas. La puntuación máxima de este apartado es de 20 puntos y se requerirán 10 puntos para superarlo. La duración será de 45 minutos aproximadamente.

Expresión escrita:

Se le planteará una situación en un contexto determinado, y deberá redactar un texto de 200 palabras mínimo, o dos textos de unas 150 palabras. El formato de los textos podrá ser: impresos, notas, avisos, cartas informales, narraciones breves… La evaluación de la expresión escrita se realizará conforme a los siguientes criterios: 1) adecuación del texto al contexto comunicativo; 2) coherencia y cohesión, y 3) corrección y riqueza de los exponentes lingüísticos. La puntuación máxima de este apartado es de 30 puntos y se requerirán 15 puntos para superarlo. La duración de esta prueba será de 60 minutos aproximadamente.

La duración total de estas dos pruebas será como máximo de una hora y cuarenta y cinco minutos.

Comprensión oral:

Escuchará varios textos grabados, relacionados con temas cotidianos o de interés general. Deberá demostrar la comprensión de dichos textos respondiendo a las preguntas que se le formulen. El texto podrá ser un texto extenso o varios breves. Se escuchará la grabación una o dos veces, en función del tipo de texto. Dispondrá de un tiempo tasado para leer las preguntas antes de oírla grabación. Deberá ser capaz de retener la idea principal del texto escuchado, así como de distinguir la información principal o algunas particularidades del mismo. También deberá ser capaz de distinguir la información de la opinión, así como de extraer las conclusiones de lo escuchado. La puntuación máxima de este apartado es de 20 puntos y se requerirán 10 puntos para superarlo. La duración de esta prueba será de 25 minutos aproximadamente.

Expresión oral:

Mantendrá una conversación con los examinadores o con otro examinando. La prueba constará de tres partes: a) preguntas de los examinadores a modo de introducción, b) exposición sobre un tema previamente elaborado y c) conversación sobre un tema propuesto en soporte fotográfico. La evaluación de la expresión oral se realizará conforme a los siguientes criterios: 1) grado de adecuación del texto al contexto; 2) coherencia desarrollada tanto en la exposición como en la interacción, comprensibilidad, fluidez y corrección en la pronunciación; y 3) corrección y riqueza de los exponentes lingüísticos. La puntuación máxima de este apartado es de 30 puntos y se requerirán 15 puntos para superarlo. Dispondrá de 10 minutos para preparar el tema y de unos 10 minutos para desarrollarlo.

Organización

Las pruebas para evaluar las cuatro destrezas lingüísticas se desarrollarán en dos días, siempre que el número de examinandos sea superior a 9; en la primera se evaluarán la comprensión y expresión escritas, y la compresión y expresión oral en la segunda.

Calificaciones

Las calificaciones de las pruebas orales y escritas del nivel 2 se distribuirán de la siguiente manera:

a) Apartados y calificaciones de las pruebas:

Calificación	Máxima	Mínima
Comprensión escrita	20	10
Expresión escrita	30	15
Comprensión oral	20	10
Expresión oral	30	15
Total	100	50

b) Ponderación:

Los 30 puntos correspondientes a la expresión escrita se distribuirán conforme a la siguiente tabla de ponderación: adecuación, 13%; coherencia, 24%; cohesión, 17%; riqueza, 20% y corrección, 26%.

c) Resultado: Comprensión escrita: Apto / No apto.
Expresión escrita: Apto / No apto.
Comprensión oral: Apto / No apto.
Expresión oral: Apto / No apto.
Calificación total: Apto / No apto.

Nivel 3

Comprensión escrita:

Después de leer diversos textos, la persona que se examina deberá realizar diferentes tareas.

Por un lado, se le pedirá la comprensión global y parcial, tanto de la idea principal como de las secundarias y de las ideas no expresadas explícitamente en el texto; es decir, el objetivo comunicativo, la intención, punto de vista u opinión del escritor, etc. Ejercicios posibles: responder a preguntas de elección múltiple o de respuestas breves, del tipo verdadero/falso; elegir ideas correspondientes a fragmentos textuales; buscar correspondencias apropiadas; ordenar el texto, resumirlo, o relacionar ideas o párrafos.

Además, se recurrirá a distintos textos para evaluar la utilización que hace de la sintaxis y del léxico. Para ello, se utilizarán diversos tipos de ejercicios: colocar en el texto sinónimos de las palabras marcadas, elegir el léxico adecuado mediante la técnica de elección múltiple, reescribir el texto usando palabras derivadas y compuestas, completar la estructura sintáctica mediante la técnica de elección múltiple, crear frases equivalentes a las propuestas o elegir estructuras coherentes para completar el texto.

La puntuación máxima de este apartado es de 20 puntos y se requerirán 10 puntos para superarlo. La duración de esta prueba será de una hora.

Expresión escrita:

Deberá redactar un texto de 300 palabras mínimo, o dos textos de unas 180 palabras cada uno. Los tipos de texto podrán ser: artículos de opinión, cartas, informes, propuestas, resúmenes, solicitudes, folletos informativos… Se especificará la situación, tema, género textual, ámbito de uso, rol del enunciador y del destinatario, y finalidad comunicativa de la actividad a realizar. La evaluación de la expresión escrita se realizará conforme a los siguientes criterios: 1) adecuación del texto al contexto comunicativo; 2) coherencia y cohesión, y 3) corrección y riqueza de los exponentes lingüísticos. La puntuación máxima de este apartado es de 30 puntos y se requerirán 15 puntos para superarlo. Su duración será de una hora y media.

La prueba escrita durará 2 horas y 30 minutos.

Comprensión oral:

Escuchará grabaciones sobre temas de cultura general, y deberá demostrar que los comprende respondiendo adecuadamente a diversas preguntas. El texto a escuchar será un texto extenso o varios breves. La grabación podrá escucharse una o dos veces dependiendo del tipo de texto, y dispondrá de un tiempo determinado para leerlas preguntas antes de escuchar la grabación. Deberá comprender la idea principal del texto, y la información sustancial y determinadas particularidades del texto escuchado. Así mismo deberá diferenciar la información de la opinión o extraer conclusiones sobre lo escuchado. Tipos de ejercicios posibles: respuesta de elección múltiple, respuesta de tipo verdadero/falso, respuesta breve, completar frases o tablas, o buscar correspondencias. La puntuación máxima de este apartado es de 20 puntos y se requerirán 10 puntos para superarlo. La duración de esta prueba será de 25 minutos aproximadamente.

Expresión oral:

Mantendrá una conversación con los examinadores o con otro examinando. El apartado constará de dos ejercicios:

- La realización por parte del examinando de una tarea previamente preparada. La preparación de un tema propuesto por los examinadores. Para ello, se le facilitarán textos, elementos gráficos o imágenes referentes al tema. Dispondrá de 20 minutos para preparar el tema a exponer, y tendrá que hablar durante 5 minutos ante los examinadores. Para desarrollar el tema ante el tribunal podrá utilizar un guión, pero no se le permitirá leer un texto previamente preparado. Deberá responder también a preguntas que, ocasionalmente, pudieran realizarle los examinadores en torno al tema en cuestión.

– Mantener una conversación improvisada con los examinadores, o con otro examinando, basándose en fotografías u otros elementos gráficos. Esta conversación improvisada durará alrededor de 10 minutos (5 minutos por cada examinando).

La calificación de ambos ejercicios tendrá una puntuación máxima de 30 puntos y habrá que obtener un mínimo de 15 para superarlos.

La evaluación de la expresión oral se realizará conforme a los siguientes criterios: 1) grado de adecuación del texto al contexto; 2) coherencia desarrollada tanto en la exposición como en la interacción, comprensibilidad, fluidez y corrección en la pronunciación; y 3) corrección y riqueza de los exponentes lingüísticos.

Organización

Las pruebas para evaluar las cuatro destrezas lingüísticas se desarrollarán en dos días, siempre que el número de examinandos sea superior a 9; en la primera se evaluarán la comprensión y expresión escritas, y la compresión y expresión oral en la segunda.

Calificaciones

Las calificaciones de las pruebas orales y escritas del nivel 3 se distribuirán de la siguiente manera:

a) Apartados y calificaciones de las pruebas Expresión oral

Calificación	Máxima	Mínima
Comprensión escrita	20	10
Expresión escrita	30	15
Comprensión oral	20	10
Expresión oral	30	15
Total	100	50

b) Ponderación:

Los 30 puntos correspondientes a la expresión escrita se distribuirán conforme a la siguiente tabla de ponderación: adecuación, 20%; coherencia, 20%; cohesión, 20%; riqueza, 20% y corrección, 20%.

c) Resultado: Comprensión escrita: Apto / No apto.
Expresión escrita: Apto / No apto.
Comprensión oral: Apto / No apto.
Expresión oral: Apto / No apto.
Calificación total: Apto / No apto.